

OFICIO: DIN/038/2018
CONVENIO FOLIO: 000118/2018

El Marqués, Querétaro, a 6 (seis) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho)

ACUERDO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Nombre, Razón Social:	JOSÉ ALFONSO TREJO CISNEROS
Domicilio:	AV. PASEOS DEL MARQUÉS NORTE NO. 26, INTERIOR 3, PASEOS DEL MARQUÉS, EL MARQUÉS.

Visto el estado que guardan los autos del expediente **CONVENIO FOLIO 000118/2018**, respecto del **CONVENIO DE PAGO DIFERIDO DERIVADO DE LA OMISIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**, y toda vez que no fue posible efectuar la notificación, de manera personal, del **OFICIO DIN/038/2018**, en el cual se revoca el convenio, debido a que el contribuyente no fue localizable; ya que se trató de localizarlo pero no fue posible al no estar físicamente en el domicilio al momento en que se presentó el notificador y no se pudo dejar citatorio porque no se encontró a nadie en el domicilio en diversas ocasiones y horarios; tal como se desprende de los hechos señalados en el acta circunstanciada de fecha 26 (veintiséis) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) que obra en autos; en el cual se lee: "... El día 26 (veintiséis) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) me constituí en el domicilio ubicado el AV. PASEOS DEL MARQUÉS NORTE NO. 26 INT.3, PASEOS DEL MARQUÉS, EL MARQUÉS, QUERÉTARO, con la finalidad de notificar el oficio DIN/038/2018 a JOSÉ ALFONSO TREJO CISNEROS. Me cercioré que era el domicilio correcto por así indicar el nombre del condominio y la numeración consecutiva de los inmuebles aledaños. El inmueble corresponde a una casa habitación que se encuentra al interior de un condominio, es de una planta, fachada color blanco, con ventanas de aluminio y protecciones de herrería blancas. Se llamó a la puerta en varias ocasiones y no respondieron a mi llamado, la casa parece deshabitada porque se encuentra en mal estado de conservación y cuenta en la puerta con un recibo de energía eléctrica a nombre de "Trejo Cisneros José Alfonso" y en el cual se lee la siguiente leyenda: "Estimado Usuario: Por presentar adeudos vencidos, Se dará de alta en el buró de crédito. Evite molestias, regularice su servicio". Por lo anterior, se preguntó a los vecinos y manifestaron que no vive nadie en esa casa. Por lo expuesto, no se localizó en el domicilio al contribuyente y no se llevó a cabo la notificación del oficio señalado. Se hace constar lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y se agregan fotografías..."

En este orden de ideas, con fundamento en los artículos 131 y 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 2, 48 -fracciones II, IV y XX-, 102 -fracción III- y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 10 -fracciones I, II, VI y VII- y 18 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 4 -fracción III- y 14 -fracciones XIII y XIV- del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de El Marqués; se

ACUERDA

Primero. Notificar por estrados el **OFICIO DIN/038/2018**, de fecha 17 (diecisiete) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), derivado del expediente **CONVENIO FOLIO 000118/2018**, así como el presente acuerdo para que surta efectos legales. Esto con fundamento en el artículo 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Segundo. Fijar por cinco días el **OFICIO DIN/038/2018** y el presente acuerdo en las oficinas de la Coordinación de Notificación y Recuperación de Contribuciones de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería de El Marqués, ubicadas en la calle Venustiano Carranza número 1, La Cañada, El Marqués, de conformidad con el artículo 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro y en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>; y retírense el sexto día hábil.

Notifíquese y cúmplase. Así lo determina y firma el Director de Ingresos.

“Hechos que transforman”

LIC. CARLOS VENEGAS LUNA
DIRECTOR DE INGRESOS

CVL/mbd



OFICIO: DIN/038/2018
CONVENIO FOLIO: 000118/2018

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En La Cañada, Municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las 09:00 (nueve) horas del día 7 (siete) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho), el suscrito Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, en mi carácter de autoridad fiscal, hago constar:-----

Que en la fecha y hora señalada se fija la notificación por estrados del oficio OFICIO DIN/038/2018 y del acuerdo de fecha 6 (seis) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho) dictado dentro de los autos del expediente al rubro citado. Notificación que se realiza a **JOSÉ ALFONSO TREJO CISNEROS**, fijándose en la oficina de la Coordinación de Notificación y Recuperación de Contribuciones, de la Dirección de Ingresos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, ubicada en Calle Venustiano Carranza Número 01, oficina 04, Colonia La Cañada, El Marqués, Querétaro y se publica en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>.-----

Que la notificación por estrados se tendrá por legalmente hecha el sexto día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera fijado el documento. Lo anterior con fundamento en el artículo 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.-----

“Hechos que transforman”



LIC. CARLOS VENEGAS LUNA
DIRECTOR DE INGRESOS

CVL/ld

DEPENDENCIA: Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.
No. DE OFICIO: DIN/038/2018
ASUNTO: Se revoca convenio

La Cañada, El Marqués, Qro., a 17 de octubre de 2018.

José Alfonso Trejo Cisneros.
Propietario de inmueble con clave catastral 110305001012010.
Domicilio: Av. Paseos del Marques Norte N° 26 Int. 3, Paseos del Marqués.
Presente

Me refiero al convenio de pago folio 000118/2018, de fecha 25 de enero 2018, suscrito entre la autoridad fiscal del Municipio de El Marqués y Usted, relativo a la autorización de pago diferido derivado de la omisión de pago del impuesto predial del inmueble con clave catastral **110305001012010**; y hago de su conocimiento lo siguiente:

RESULTANDOS

Primero. Convenio de Pago Diferido. En fecha 25 de enero de 2018, esta autoridad fiscal y **José Alfonso Trejo Cisneros** firmaron el Convenio de Pago Diferido derivado de la Omisión de Pago del Impuesto Predial, con folio 000118/2018.

Segundo. Pagos parciales. En el expediente formado con motivo del convenio señalado se desprende que **José Alfonso Trejo Cisneros** realizó siete pagos parciales, por la cantidad total de \$3327.10 (tres mil trescientos veinte siete pesos 10/100 moneda nacional) y omitió realizar el pago por la cantidad de \$905.41 (novecientos cinco pesos 41/100 moneda nacional), incluyendo la última parcialidad.

CONSIDERACIONES

Primero. Competencia. El suscrito, Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, en mi carácter de autoridad fiscal, soy competente para conocer y resolver sobre la revocación de las autorizaciones de pago diferido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 -fracciones II, IV y XX-, 102 -fracción III- y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 y 11 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 8 -fracción VII y 91 -fracción VI inciso c)- del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 3, 4 -fracción III- y 14 -fracciones X, XIII y XIV- del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués; así como la cláusula quinta del convenio folio 000118/2018.

Segundo. Procedencia de la revocación del convenio. De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 -fracción VI inciso c) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se revocará la autorización para pagar el crédito fiscal a plazos en parcialidades cuando el contribuyente no cumpla en tiempo y monto con tres parcialidades o, en su caso con la última; y se hará exigible el saldo mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Por otra parte, en la cláusula **QUINTA** del convenio folio 000118/2018, signado por **M. en A. Edith Luque Hernández** entonces **Directora de Ingresos**, se establece que cesará la autorización para pagar a plazos en caso de incumplimiento en el pago de tres parcialidades o, en su caso la última.

Así, una vez analizado el caso que nos ocupa, se advierte que el contribuyente omitió realizar un pago. Por lo cual, se colocó en el supuesto del artículo 91 –fracción VI inciso c)- del Código Fiscal del Estado de Querétaro, y de la cláusula **QUINTA** del multicitado convenio.

Por lo anterior, **se concluye que el Convenio de pago diferido derivado de la omisión de pago del impuesto predial folio 000118/2018, es susceptible de ser revocado y por lo tanto se revoca.**

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero. El Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, en su carácter de autoridad fiscal, resultó competente para conocer del presente asunto.

Segundo. Se revoca la autorización de pago diferido derivado del convenio folio 000118/2018, con base en las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo previsto en el artículo 91 - fracción VI inciso c)- del Código Fiscal del Estado de Querétaro y cláusula **QUINTA** del convenio antes señalado

Tercero. Se ordena requerir el pago mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a **José Alfonso Trejo Cisneros**.

Notifíquese y cúmplase. Así lo determina y firma el Director de Ingresos.

ATENTAMENTE
“HECHOS QUE TRANSFORMAN”


LIC. CARLOS VENEGAS LUNA
DIRECTOR DE INGRESOS

C.C.P..Archivo

CVL/LBD/*